

IQUIQUE, 04 de diciembre de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 2666.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 86084 de la Facultad de Ciencias Empresariales, de fecha 27.11.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Contrato de Arriendo, suscrito con la Sra. **ELISA VALENCIA CABRERA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRIENDO

ELISA VALENCIA CABRERA

A

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 16 de noviembre de 2018, entre **ELISA VALENCIA CABRERA**, cédula de identidad N°4.652.214-1, con domicilio en Manuel Rodríguez N°540, Departamento N°41, comuna de Iquique, en adelante el “**Arrendador**”, por una parte, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cedula de identidad N°6.829.992-6, ambos con domicilio en Av. Arturo Prat N°2120, comuna de Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, ambos mayores de edad, se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario **13 salas de clases**, en las dependencias ubicadas en Céspedes y González N°787, los días viernes 16 de noviembre, de 19:00 a 23:30 horas, y el día sábado 17 de noviembre de 2018, desde las 08:30 a 17:00 horas.

Las salas de clases cuentan con las capacidades requeridas, además implementadas con proyector, telón de proyección y wifi.

Se establece que, atendida la naturaleza de las dependencias arrendadas, queda estrictamente prohibido fumar.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento por las salas de clases será por la suma diaria de **\$450.000** (cuatrocientos treinta mil pesos), más I.V.A.

El monto se facturará mensualmente o en otra fecha intermedia del mes, de acuerdo al término que se le dé a este contrato y el pago se realizará en un plazo de 20 días, contados de la recepción conforme de la factura, la que es emitida una vez prestado el servicio de arriendo.

Se deberá imputar el costo de este contrato con cargo al Código de Gestión y Proyecto IQUA01ADM 010401010308 y con cargo a la cuenta 1220401000, del plan de cuentas vigentes de esta Corporación.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde la fecha del presente instrumento, y durará hasta el 17 de noviembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, la arrendataria podrá ponerle término anticipado mediante la sola comunicación verbal o por escrito con a lo menos 24 horas de anticipación, sin que ello importe perjuicio o indemnización de ninguna especie en favor del arrendador.

CUARTO: Las salas de clases del presente contrato se encuentran en perfecto estado de aseo y conservación, instalaciones y accesorios en normal funcionamiento, todo lo cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlos y mantenerlos en iguales condiciones reparando a su costa cualquier desperfecto que se produjere.

El Arrendatario dispondrá de los servicios de guardia y personal de aseo en los horarios ya indicados, sin costo para el arrendador.

QUINTO: El Arrendador no responderá en manera alguna por los perjuicios que pudieren producirse u ocasionarse en los bienes muebles o pertenencias del arrendatario o usuarios en casos de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

SEXTO: Queda prohibido al Arrendatario efectuar transformaciones o variaciones de cualquier clase o naturaleza en las salas de clases, sin previa autorización escrita del arrendador; destinarlo a un objeto o fin distinto al de sala de clases o a objetos o fines contrarios a las buenas costumbres; y, además, dar motivo de quejas a los trabajadores, académicos o alumnos del centro educacional.

SÉPTIMO: El Arrendatario responderá de los daños que por su culpa o negligencia se causen a las salas arrendadas, los bienes que las guarnecen, así como los causados o provocados por cualquiera de los participantes de la actividad académica.

OCTAVO: El Arrendador se compromete a cancelar las cuentas de gastos básicos de agua, luz e Internet durante el período de arrendamiento.

NOVENO: El Arrendatario se compromete y obliga a restituir las salas y sus bienes, inmediatamente al término del presente contrato, poniéndolo a disposición del arrendador o de quien lo represente.



DÉCIMO: Se deja constancia que la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Arturo Prat de Iquique inicia sus clases en dependencias del arrendador a contar del día 16 de noviembre de 2018.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Iquique** para todos los efectos derivados del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N°580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

ELISA VALENCIA CABRERA
Arrendadora

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

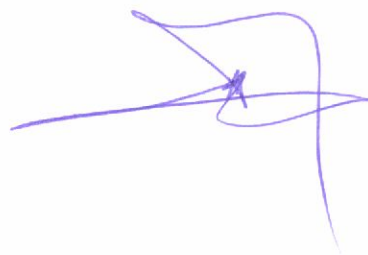
COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/rcc





07 DIC 2018



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

Fecha: 28/11/18

N° Registro: 710.

1/1

MEMO Nro. 86084 / 2018

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 28/11/18

N° Reg.: 1404.

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. SERGIO GONZÁLEZ CARVAJAL**
Decano / Facultad De Ciencias Empresariales / Sede Iquique

REF : Solicita Gestion Decreto Por Arriendo De Salas

FECHA : Martes, 27 de Noviembre de 2018

Junto con saludarle, solicito a Ud. gestionar el Decreto para Contrato de Arrendamiento de Salas de clases, para las carreras de Pregrado Trabajadores de la Facultad de Ciencias Empresariales, Ingeniería de Ejecución en Control de Gestión, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería Comercial Mención Control de Gestión e Ingeniería Comercial, correspondiente al fin de semana viernes 16 y sábado 17 de noviembre de 2018, debido a que las clases de dichas carreras tuvieron que ser trasladadas, por las manifestaciones estudiantiles que se presentaban en la Universidad.

El monto de dicho contrato deberá ser imputado al Código de Gestión y Proyecto IQUA01ADM-010401010308, y plan de cuenta 1220401000.

Agradeciendo su gestión, saluda atentamente,

SGC/afd

Archivos Adjuntos:

contrato_unap_face_escase_16_y_17_nov_2018.pdf

arriendo_face_escase_16_y_17_nov_2018.doc



SERGIO GONZÁLEZ CARVAJAL
Decano / Facultad De Ciencias Empresariales
CDT: 2018afabc55f3efd9132f5

